



Abril 2018

BOLETÍN DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA N° 16



ÍNDICE

Participación de las
entidades territoriales en
la toma de decisiones
en temas mineros 1

El *fracking* en Colombia y
otros países de América
Latina 4

Informe EITI 2016:
Balances y retos 7

**Fundación Foro Nacional
por Colombia**

(57-1) 2822550

Carrera 4A No. 27-62

Bogotá, Colombia

www.foronacional.org

info@foro.org.co

[@foronacionalcol](https://www.facebook.com/Foronacional)

[facebook.com/Foronacional](https://www.facebook.com/Foronacional)

PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LA TOMA DE DECISIONES EN TEMAS MINEROS

Juliana Peña Niño
Coordinadora Inclusión Social
Foro Capítulo Región Central
Bogotá

El sector minero ha adquirido gran relevancia en el país tanto a raíz del auge de los precios internacionales de los *commodities*, como, posteriormente, en el fin de ese super-ciclo. Lo ha tenido no sólo por sus contribuciones a la economía nacional sino por los efectos que ha desencadenado la apuesta de los gobiernos nacionales de turno en los últimos quince años por impulsar el sector como punta de lanza del crecimiento económico, sin tener en cuenta a los entes subnacionales, las poblaciones, la diversidad de intereses y visiones de los actores, el medio ambiente y la heterogeneidad del territorio.

El incremento más reciente de la conflictividad socioambiental, traducido en movilizaciones sociales a lo largo y ancho del país y el uso de la consulta popular como mecanismo de respuesta –reactiva– desde los territorios, han sido producidos en gran parte por la forzada implementación del modelo extractivista y por la tendencia a la recentralización del manejo del sector. Dicha recentralización ha implicado gran concentración de las decisiones en el nivel central, el debilitamiento de la autonomía territorial, traducido en el desconocimiento de la entidad territorial como parte del Estado (propietario del subsuelo) y como autoridad para ordenar su suelo, y en la pérdida del uso independiente de la renta extractiva bajo argumentos de corrupción y poca eficiencia.

La Corte Constitucional, por su parte, atendiendo demandas interpuestas por diferentes sectores de la sociedad, reiteró la necesidad de tomar en cuenta el principio de autonomía territorial y ordenó al gobierno nacional acordar con las autoridades municipales, antes de conceder títulos de exploración o explotación, las medidas necesarias para contrarrestar los impactos sociales y ambientales de los proyectos mineros. También reiteró la necesidad de concertar con los municipios la definición de las áreas de reserva minera de modo que no se afecte su competencia para reglamentar los usos del suelo, según los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

En consecuencia, se requiere dar una mirada sobre el papel que actualmente juegan las entidades territoriales dentro del sector minero en Colombia, para plantear algunas alternativas que apunten a avanzar hacia esa línea jurisprudencial y hacia el fortalecimiento de la gobernanza, esta última entendida como el sistema de toma de decisiones en cuyo resultado deben incidir los distintos actores. Este análisis tiene como referente principal la Constitución Política de 1991, en su artículo 1, el cual afirma que Colombia está organizada en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. y pretende revisar cómo estos principios entran o no en juego dentro del sector.

El esquema jerárquico en el proceso decisorio del sector minero

Según nuestra Constitución, el Estado es propietario del subsuelo y de sus recursos, disposición que el gobierno nacional ha interpretado como facultad exclusiva suya para tomar decisiones sobre la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables. Esta situación ha generado serios problemas para el cumplimiento del ordenamiento jurídico ya que el desarrollo normativo y las políticas públicas que rigen el sector no han logrado conciliar los principios constitucionales de República unitaria y descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales.

Así, las decisiones de explotar o no han quedado en manos del nivel central y las competencias de las entidades territoriales se reducen a hacer seguimiento y control del desarrollo de un proyecto del cual no tuvieron participación previa para decidir si se daba luz verde para su implementación en su territorio. En el siguiente gráfico se esboza, según la ley 685 de 2001, cuáles autoridades -nacionales o territoriales- intervienen a lo largo del desarrollo de un proyecto minero; con este bosquejo se visualiza cómo se dio la distribución de las competencias según las fases y se evidencia el desequilibrio existente para el manejo de las actividades dentro del sector.

Gráfico 1. Competencias de las autoridades nacionales y subnacionales en las fases de un proyecto minero



* Según el caso dependiendo de la explotación proyectada se debe tramitar ante ANLA o CAR.



Se observa entonces que el rol de los alcaldes y gobernadores en la toma de decisiones es de poco peso. Las funciones que tienen a su cargo -las de control y fiscalización- son las más conflictivas, y les pueden generar costos políticos. Por ejemplo, deben aplicar en muchas ocasiones el decomiso y los amparos administrativos a mineros y personas de su municipio, lo que les genera dificultades con el resto de la población, por supuesta falta de solidaridad y por obstaculizar sus fuentes de trabajo. Por esto, en muchos casos prefieren ignorar la situación y dejar pasar este tipo de infracciones, no sin obviar la clara situación de falta de capacidades para llevar a cabo estas competencias.

Probablemente, el campo más importante de desempeño de las autoridades sub-nacionales es la recepción de rentas del sector extractivo y su gasto en beneficio del desarrollo local. En cuanto a las Corporaciones Autónomas (CAR), tienen un papel más notorio en el manejo de licencias ambientales y de vigilancia en el cumplimiento de los planes de manejo ambiental, el cobro de tasas y otras facultades de monitoreo en su campo, funciones que ejercen con no pocas dificultades.

La concentración de decisiones en el nivel central en la parte estratégica -planeación- y de visión de país (la apuesta por el desarrollo de la actividad minera) y el bajo nivel de cumplimiento de las pocas competencias de las autoridades subnacionales han desencadenado una crisis de gobernabilidad del sector, y tensiones con las autoridades territoriales y la ciudadanía, ya que los impactos ambientales, sociales, económicos y la incapacidad de gestionarlos son asumidos directamente en los territorios.

El viraje que debe dar en el sector minero para una mejor gobernanza

Teniendo en cuenta la jurisprudencia de las Altas Cortes para el sector extractivo y los principios de autonomía territorial y participación ciudadana consignados en nuestra Carta Magna, se concluye que tanto las autoridades territoriales como las étnicas deben tener mayor incidencia en las decisiones relacionadas con la extracción de recursos naturales. Por ello, se debe comenzar a equilibrar esa relación, de tal manera que esas autoridades tengan mayor injerencia.

La intervención del nivel subnacional debe ser transversal a la cadena de valor, de manera que tenga un rol en todas las fases. Su participación no debe reducirse a las labores de control y fiscalización, que sin duda son importantes, sino que debe ser tenida en cuenta desde el momento en que se toma la decisión de otorgar un título minero -planeación- hasta el cierre. Además, debe ser partícipe en la elaboración y planificación de una política minera. Ello no implica que se supriman competencias del nivel nacional ni que el sistema de toma de decisiones vaya a operar a la inversa; por el contrario, las autoridades locales deben estar

presentes para apoyar, controlar y actuar de manera coordinada sobre los acontecimientos en el territorio.

Así, tal y como lo ha reiterado la Corte, en la planeación se requiere de un mecanismo de concertación para garantizar el principio de autonomía. El gobierno nacional y los territoriales deben llegar a un acuerdo sobre la decisión de planear la actividad minera en un territorio determinado. Ninguno de los dos puede tener potestad única y absoluta sobre la decisión, por lo tanto, la vinculación de ambos es imprescindible.

Para la fase de exploración, es crucial que toda la información correspondiente esté a disposición de las autoridades locales y la ciudadanía; por lo tanto, la generación y el acceso a la información pertinente es condición esencial para asegurar una concertación y toma de decisión más asertiva y objetiva. Igualmente, durante la explotación debe haber una permanente interlocución con las Corporaciones Autónomas y con la autoridad minera para la vigilancia y seguimiento a los términos de los contratos e instrumentos respectivos.

Para garantizar la resiliencia territorial, es decir, la capacidad del territorio de recuperar sus características naturales, es importante que en esta fase participen las autoridades territoriales. Estas últimas deben hacer seguimiento a los planes de cierre y coordinar con las entidades nacionales para que dichos planes se realicen de acuerdo a las condiciones reales del territorio.

Para lograr el cometido de aumentar la participación y rol del nivel territorial, es necesario desarrollar una estrategia paralela de fortalecimiento de capacidades institucionales del nivel local y regional para habilitar a estos actores -funcionarios públicos- a una intervención argumentada y técnica, para reducir las asimetrías de poder; adicionalmente, se debe activar y reforzar mecanismos de control para mitigar los riesgos de cooptación y corrupción en lo local.

El gran cuello de botella es la minería ilegal, pues este análisis está basado en las normas y requisitos que debe seguir un titular durante las fases de un proyecto minero legal y las funciones que debe desempeñar la institucionalidad en el mismo. El flagelo de la ilegalidad es un problema estructural de fondo que está afectando la posibilidad de establecer reglas de juego claras para la extracción de los recursos naturales y obtener beneficios reales de esta actividad, y está minando las posibilidades de configurar y potenciar el desarrollo de un territorio y reivindicar los derechos individuales y colectivos de las poblaciones involucradas.

EL FRACKING EN COLOMBIA Y OTROS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA

Luis Felipe Jiménez
Foro Nacional por Colombia
Capítulo Región Central
Bogotá

En marzo de este año se presentó en el corregimiento La Fortuna, del municipio de Barrancabermeja, uno de los derrames de crudo que mayor repercusión mediática ha tenido en los últimos años en Colombia. Fueron vertidos aproximadamente 24 mil barriles del pozo Lizama 158 de Ecopetrol, que contaminaron la quebrada Lizama, Caño Muerto y el río Sogamoso, con extensas manchas de crudo de 15 kilómetros de largo y 40 centímetros de espesor. Según la petrolera estatal, debido a este incidente, 81 personas han tenido que ser reubicadas y 2442 animales perecieron.

A pesar de las investigaciones que adelanta Ecopetrol, las causas del incidente en el pozo Lizama 158 aún no tienen una explicación clara, ya que éste no se encontraba en explotación, por la poca rentabilidad y disponibilidad de crudo que tenía. Por tanto, la forma como se dio el derrame en el que afloró esa cantidad de crudo calculado en miles de barriles y con la presión suficiente para expulsarlos por varios días a través de un chorro que superó los diez metros de altura, ha suscitado diferentes hipótesis y reacciones en algunas organizaciones y personas allegadas al sector por los impactos ambientales que ha generado.

Una de las principales hipótesis que se posicionó en la opinión pública fue la que mencionaba que en la zona donde se presentó el derrame se venía realizando actividades de fracking. Esta presunta causa ha repercutido en diferentes grupos ciudadanos que, ante la incertidumbre de los impactos de la técnica, han reafirmado sus prevenciones y rechazos tajantes a la implementación de la misma en el territorio. Tal fue la magnitud de las imágenes transmitidas en los noticieros nacionales y regionales, que repentinamente generaron cambios en el lenguaje y en las declaraciones de algunos candidatos presidenciales que en un principio, en un foro organizado por la Andi, El Tiempo y La W, manifestaron respaldar el uso del fracking para no perder los posibles beneficios económicos que podría traer al país.

Partiendo de esta lamentable situación experimentada en Barrancabermeja y de las cada vez más arraigadas prevenciones y rechazos sociales a esta técnica de extracción hidrocarburífera, se desea hacer una breve revisión sobre cuál es el estado de implementación del fracking en Colombia y cómo se está desarrollando este debate en otros países de la región.

Entre el deseo y la prudencia

Como ya se ha mencionado en otros momentos, la caída de precios del petróleo ha tenido unas repercusiones importantes en la economía nacional, debido a que en promedio, el peso de las exportaciones de hidrocarburos en Colombia ronda cerca al 50% en los últimos años¹. En vista de la estrepitosa caída, las inversiones y apuestas de empresas privadas para desarrollar exploración y explotación de crudo en el país se han reducido y por tanto las metas de producción y exportación no han sido alcanzadas. En febrero de 2017 se exportaron 16,6 millones de barriles, frente a los 13,7 millones de barriles exportados en febrero de este año.

A este panorama del sector se añaden dos factores que van en consonancia con la intención declarada de algunos funcionarios por implementar la técnica del fracking y profundizar la apuesta extractiva del gobierno. El primero es que, ante la decisiva intención de mantener la actividad petrolera como una de las principales fuentes de ingresos para el país, las reservas probadas de crudo actualmente son alarmantes. De acuerdo a las cifras de la Asociación Colombiana de Petróleo, las reservas tienen un cálculo aproximado de explotación de solo 5 años, correspondientes a 1665 millones de barriles disponibles para el autoconsumo y la exportación².

1 En febrero de 2018, las exportaciones de productos de las industrias extractivas tuvieron una participación del 53,5% del valor FOB total (Free on Board).

2 De acuerdo con las estimaciones de la ANH, la implementación del fracking, le permitiría al país aumentar sus reservas estimadas a 3000 millones

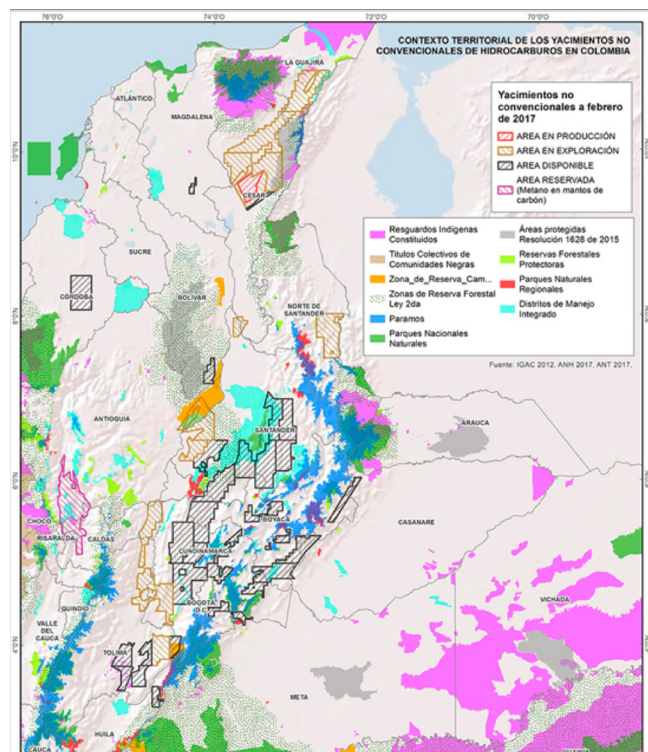


El segundo es el incremento que ha tenido el precio del petróleo desde inicios del 2018, debido a los recortes de producción de los miembros de la Opep, lo cual ha resucitado las expectativas del gobierno en la promoción del sector por medio de nuevas rondas de bloques e inversiones directas. Con este repunte, la Agencia de Hidrocarburos espera superar los 65 pozos exploratorios durante este año para tener nuevos descubrimientos y nuevas reservas de crudo, donde también hará oferta de áreas de yacimientos no convencionales, los que se extraen a través del fracking, o como lo menciona Orlando Velandia, presidente de la ANH, áreas de yacimientos en roca generadora, en los que supuestamente no necesariamente se requiere del fracking. De esas ya hay siete áreas en exploración en la cuenca del Valle Medio del Magdalena y el Inferior.

En agosto del 2017, la viceministra de energía, Rutty Paola Ortiz, declaró que el Ministerio de Ambiente ya había aprobado y ajustado los lineamientos para la implementación del fracking en el país, los cuales eran el último paso para darle vía libre al país y aumentar las reservas a 3000 millones de barriles. Sin embargo, Luis Gilberto Murillo, actual Ministro de Ambiente, negó el mismo mes la existencia y aprobación de los lineamientos ambientales para el desarrollo de la técnica. Al contrario, mencionó que están realizando estudios detallados de aguas subterráneas, un análisis sísmológico y un diagnóstico para saber si las entidades del SINA pueden responder a ese reto. De acuerdo con él, en 5 años la técnica podría ser viable³.

De acuerdo con la ANH, hay 48 bloques de yacimientos no convencionales registrados hasta el año 2017, las cuales están ubicadas en la Guajira, el Magdalena Medio y la zona andina. Según Velandia y el viceministerio de ambiente, no hay ningún pozo autorizado para hacer fracking; pero de acuerdo con el mapa 1, en algunas zonas se está haciendo exploración en áreas con potencial de yacimientos no convencionales. La incertidumbre sobre la aplicación de la técnica en municipios como San Martín en el Cesar, sumado al reciente incidente en el pozo Lizama 158 sobre el cual hay varias especulaciones, ha avivado el temor sobre los efectos de la implementación de la técnica en el país.

Mapa 1 – Yacimientos no convencionales en Colombia 2017



Fuente: Betancourt a partir de IGAC 2012, ANH 2017, ANT 2017, en “El riesgo latente del Fracking en Colombia (2018)”.

Fracking en Latinoamérica

Según el informe de la Alianza Latinoamericana Frente al Fracking⁴, de México a la Patagonia se han venido esparciendo las pretensiones de implementar la técnica en la región. Un punto de quiebre fueron los informes publicados por la Administración de Información Energética de Estados Unidos en 2011 y 2013, que mencionaban a América Latina como uno de las regiones con mayor disponibilidad de gas y petróleo de lulas en el mundo. Sin embargo, esta información se basaba en meras estimaciones, ya que las reservas solo pueden probarse a través de la efectiva perforación. Con lo anterior, varios países de la región, como Colombia, se han volcado bajo la promesa y la idea de aumentar sus reservas, reglamentando posibles usos del fracking, pero ninguno con la certeza y el conocimiento integral de sus riesgos. En ese sentido, el informe afirma que la promoción y desarrollo de la técnica se ha hecho de forma confidencial y hermética en América Latina. A continuación, se hace mención a algunos aspectos generales en países donde las prácticas de gobierno del sector y de respuesta de la ciudadanía son similares a las colombianas:

- **Argentina:** Ante las dificultades operativas de la estatal YPF luego de la nacionalización del 51% de sus acciones, la empresa ha generado acuerdos con otras multinacionales

de barriles.

3 Monsalve y Rubiano (Agosto 25, 2017). ¿Fracking en Colombia en cinco años? *El Espectador*. Disponible en línea: <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/fracking-en-colombia-en-cinco-anos-articulo-709927>

4 Última frontera: políticas públicas, impactos y resistencias al Fracking en América Latina.

para rentabilizar el descubrimiento de Vaca Muerta. En el 2014 se expidió una reforma a la Ley de Hidrocarburos que permite conceder áreas de explotación no convencional de hidrocarburos, con exenciones y flexibilidades a empresas que vayan a implementar la técnica. Según el informe en mención, la regulación de la actividad tuvo lugar sin conocimiento del impacto social y ambiental, ni de estudios detallados que confirmen las reservas recuperables de hidrocarburos no convencionales.

El episodio de mayor conflictividad se experimentó en la firma de uno de estos acuerdos entre YPF y Chevron por el área de Loma Campana, donde hay presencia histórica de una comunidad indígena Mapuche, el cual no fue consultado previamente con este pueblo, como lo indica la norma. Este suceso generó profundo rechazo y movilizaciones del pueblo Mapuche, replicadas en otros lugares cercanos, tomando finalmente una dimensión nacional en el 2012 en contra del fracking, hasta el punto en que en el 2016 más de 45 municipios argentinos se han declarado libres de fracking.

- *Bolivia:* Las principales declaraciones de apertura al fracking ocurrieron en el 2013, cuando la estatal YPFB anunció estudios preliminares para establecer el potencial de reservas de gas de lulas. La caída de precios del petróleo afectó severamente la captación estatal de la renta hidrocarburífera, a lo que se suma la limitada disponibilidad de reservas de gas si mantienen las tasas de extracción, las cuales no alcanzarían para exportar lo acordado a Brasil y Argentina, ni para atender la demanda interna. Si bien en Bolivia se firmó un acuerdo con la argentina YPF para explorar el potencial en recursos no convencionales, el uso del fracking no se ha priorizado como política estatal de exploración y explotación.

A pesar de que se hizo un pequeño piloto de “minifractura” en el pozo Ingre-2 entre YPFB y la empresa Haliburton en el departamento de Chuquisaca, el cual permitió liberar pequeñas cantidades de petróleo, no se conoce información sobre la continuidad del programa. En abril del 2015, el ministro de presidencia condenó el fracking como una práctica nociva al medio ambiente, lo cual suscitó una posible Ley de Hidrocarburos que prohibiera la técnica en 2017 como referente en la región. No obstante, esta iniciativa, al parecer, no se ha presentado.

- *Brasil:* A pesar de las reservas que posee en gas y petróleo, Brasil experimenta una creciente demanda interna de combustibles, lo cual hace que requiera importar gas de Bolivia y de Qatar, Nigeria y Trinidad y Tobago. En el 2013 la Agencia Nacional del Petróleo (ANP) divulgó la posibilidad de explotar formaciones no convencionales durante la 12° ronda de licitaciones, lo cual permitió que en 2014 y 2015 se expidieran desarrollos normativos para que cualquier formación no convencional pueda ser explotada con fracking, siempre y cuando tenga licencia ambiental, y para que el proceso de licenciamiento se re-centralizara en el Instituto Brasileño de Medio Ambiente. Si bien el Plan Decenal de Expansión de la Energía 2024 plantea que estas áreas deben empezar a producir en el 2022 sin especificar detalles contractuales, el Ministerio Público por medio de acciones civiles ordenó suspender los efectos de la 12° ronda de licitaciones, no realizar licitaciones en esas cuencas hasta conocer los impactos del fracking y prohibir cualquier explotación de no convencionales en esos estados. En 72 ciudades de distintos estados se ha prohibido por medio de leyes municipales la fractura hidráulica.
- *México:* Los primeros pasos fueron dados a partir del Plan de Desarrollo Nacional 2013-2018, que mencionaba el potencial del país en ese tipo de reservas, pero se concretó con la Reforma energética Constitucional de 2013, cuyos más de 20 desarrollos normativos dieron inicio a la implementación de la apuesta gubernamental, adjudicando diferentes áreas a la estatal Pemex en varios estados del México. A pesar de la expedición y reforma de normas que impulsan la implementación de la técnica, en el país aún no hay una reglamentación específica para la aplicación del fracking ni criterios ambientales y sociales para su regulación. Una de las mayores quejas es la falta de acceso a la información por parte de las comunidades y diferentes organizaciones interesadas y la ausencia de consulta y participación de las mismas para el conocimiento de estas actividades. Frente a esta situación, la ciudadanía y comunidades se han acogido a redes en rechazo a esta técnica, como lo es la Alianza Mexicana contra el Fracking.

INFORME EITI 2016: BALANCES Y RETOS

Secretaría Técnica
Mesa de la Sociedad Civil
para la transparencia de las Industrias Extractivas



El pasado 5 de diciembre, en un evento celebrado en el Hotel Radisson (Bogotá), en el que participaron representantes de los tres sectores de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés) en Colombia -gobierno, sociedad civil y empresas, la Secretaría Internacional de la Iniciativa y el Banco Mundial, el viceministro de Minas, Carlos Cante, y la Secretaría Técnica Nacional presentaron el tercer reporte EITI Colombia.

Este lanzamiento tuvo una particularidad importante: el gobierno solicitó a la Secretaría Internacional el proceso de validación anticipado, lo que podrá dar finalmente a Colombia el estatus de país cumplidor antes de que finalice este año. Dicha solicitud constituye un paso importante para el país no solo en la búsqueda de mejores niveles de transparencia y acceso a la información sino en la ratificación el compromiso que tienen los distintos actores relacionados con el sector extractivo en Colombia.

Los contenidos

Este tercer informe divulga los resultados de la implementación del estándar para la vigencia 2016. En este informe, publicado a través de la página web de la iniciativa (www.eiticolombia.gov.co), el lector encontrará una caracterización de la industria extractiva en Colombia, con base en una información detallada sobre el subsector minero y de hidrocarburos. Para el primero, el Informe ofrece una descripción de los minerales que se extraen en el país, se referencian los tipos de minería y se presenta el “Programa de Formalización”, como política institucional promovida por el Ministerio de Minas y de gran interés para el gobierno nacional. En el caso de los hidrocarburos, el documento evidencia las características generales de las fases productivas relacionadas: exploración y producción; y transporte, refinación y comercialización.

También se presenta el marco normativo vigente para cada uno de los subsectores, destacando los hitos normativos y una reseña de estos. Así mismo se identifica el régimen fiscal y tributario y se muestran cuáles son los impuestos que aplican tanto a nivel nacional, departamental, como municipal a cargo del sector.

A este contenido le sigue el paso a paso requerido para realizar el reporte, es decir, se profundiza sobre el grado de desglose de la información, la labor del administrador independiente —que en esta ocasión estuvo nuevamente a cargo de la firma Ernst & Young—, los avances del reporte, a partir de una breve comparación con la información del segundo y unas recomendaciones finales del administrador frente a los retos a futuro. Asimismo, se incluye información desagregada de la empresa Ecopetrol, referenciando información de la composición accionaria de la empresa, la normatividad que a la fecha rige, las subsidiarias que tiene, entre los aspectos más destacados.

Se destaca de este informe, la inclusión de información ambiental más concreta en comparación con lo presentado en reportes previos. Este es un avance destacado desde la perspectiva de las organizaciones sociales y académicas que participan en EITI a través de la Mesa de la Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas, ya que ha sido a través de sus representantes como se ha promovido la participación más activa de las instituciones ambientales y de su información, en busca de consolidar el propósito de progresividad y avance en materia de transparencia a todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la industria minera y de hidrocarburos en el país.

Respecto a este tema en particular, el reporte recoge información sobre el licenciamiento ambiental, aclarando las competencias institucionales —ANLA o CAR— en materia de permisos o autorizaciones ambientales en minería e hidrocarburos; los procedimientos y estudios ambientales requeridos.

Como se muestra, la iniciativa EITI Colombia ha mejorado en la información y en la progresividad de la misma: efectivamente, se registra una evolución respecto a los informes anteriores, situación que también se debe a la aparición del nuevo estándar 2016, al cual se ciñe dicho documento y que se traduce en información más detallada en algunos aspectos.

Lo que falta por incluir

Sin embargo, aún hace falta avanzar más, por ejemplo, en la limitación del ejercicio al cruce de información en términos fiscales. Desde el primer reporte se puso en evidencia que la información entregada por las empresas y la que reposa en las instituciones concuerda sin mayores inconvenientes. Esto quiere decir que, en términos fiscales, las cuentas cuadran bien; sin embargo, es hora de dar el salto e ir más allá de

estos datos, incluir y desagregar información más cercana a la escala territorial en la que operan, lo cual es importante para la ciudadanía y especialmente para aquella que habita los territorios donde la industria extractiva tiene presencia.

Otro aspecto que llama la atención del informe se relaciona con los limitados avances en materia de beneficiarios reales. Si bien la iniciativa dice que esta información debe comenzar a incluirse para 2020, la misma Secretaría Internacional ha promovido la progresividad en ese aspecto y ha alentado a que los países brinden nueva información. En el caso de beneficiarios reales, para el ciudadano es importante identificar potenciales conflictos de interés que hipotéticamente puedan surgir entre un funcionario público y una empresa del sector, entre otros elementos. Se espera que, en esa perspectiva, en futuros reportes sea posible contar con información detallada al respecto.

El reto sigue abierto en torno a que la Iniciativa genere información de utilidad ciudadana. El debate se mantiene en torno a cómo avanzar hacia un mayor grado de desglose de la información, la que hoy en día se presenta en el reporte empresarial por NIT. Las organizaciones de la Mesa de la Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas han propuesto que la desagregación se realice proyecto por proyecto para algunos aspectos relacionados con producción y regalías, por ejemplo, manteniendo el nivel de NIT para la información tributaria específica; a pesar de ello, la propuesta no ha tenido acogida entre los otros dos sectores.

Finalmente, en el escenario electoral actual, es clave posicionar la Iniciativa desde todos los actores involucrados, pues, pese a los importantes avances obtenidos hasta el momento (el tercer reporte y el proceso de validación anticipada por EITI Internacional), es importante que la iniciativa se reconozca, consolide y logre contar con el impulso requerido para mantener y avanzar en su propósito de promover mayor transparencia, acceso y uso de la información en materia de industria extractiva en el país.



**Iniciativa para la
Transparencia de
las Industrias
Extractivas**



Natural
Resource
Governance
Institute
Oil, gas and mining for development

**Brot
für die Welt**